



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0002-2017

(04 ENE 2017)

“Por medio de la cual se hace una distinción “

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, en
especial conferidas por los artículos 70 y 72 de la constitución política, y :

CONSIDERANDO

Que en la ciudad de – Villeta (Cundinamarca) se llevara a cabo el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que se celebra los días del 18 al 22 del mes de Enero de 2017.

Que los organizadores del evento extendieron una invitación al Departamento Archipiélago solicitando nuestra presencia a través de una candidata al **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**.

Que el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que se refleja la identidad Cultural y las Costumbres de nuestro pueblo Colombiano.

Que el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, es un espacio propicio para promocionar las costumbres y culturas de la comunidad sanandresana.

Que ante la importancia de tal evento, el Gobierno Departamental considera conveniente enviar a una digna representante del Departamento, con el objeto de integrarse a las demás representantes del resto del país, promocionando y dando a conocer las riquezas de nuestra región.

Que la Señorita **MELISA YIETH LIVINGSTON MAZA**, identificada con C.C No. **1.123.637.008** de San Andrés, presento su hoja de vida, en la que demuestra que reúne las calidades y condiciones requeridas para representar dignamente al Departamento Archipiélago en tan importante evento.

DECRETA

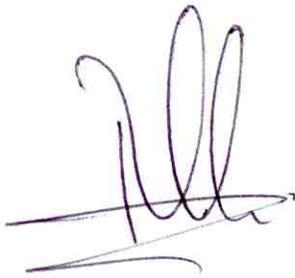
ARTÍCULO PRIMERO: Distíngase a la señorita, **MELISA YIETH LIVINGSTON MAZA**, identificada con C.C.No. **1.123.637.008** como candidata oficial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA** que se realizara en la ciudad de Villeta – Cundinamarca, los días del 18 al 22 del mes de Enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de este Decreto será entregado a la homenajeadada en ceremonia especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 04 ENE 2017



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador